

Minutario: IPN-CT-17/012

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100138816.**RESULTANDO**

PRIMERO.- El ocho de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100138816, consistente en:

“Solicito COPIAS FOTOSTÁTICAS DIGITALIZADAS por vía electrónica través de la Plataforma Nacional de Transparencia de los oficios de renuncia, aceptación de renuncia, cambio de adscripción y ubicación actual de Ricardo Bahena Trujillo después de dejar el cargo de Director Interino del CECyT 16 HIDALGO. Debe incluir la dirección oficial y teléfonos de su centro o unidad o área de adscripción, su situación laboral actual (función que desempeña), horario de labores; si se encuentra de permiso, año sabático el oficio de autorización que indique la duración y fecha de reincorporación a laborar; en caso de que ya no labore en el IPN requiero el(los) documentos probatorios que lo confirmen e indiquen los motivos de su baja.”

Otros datos para facilitar su localización

Q
“Dirección de Capital Humano, Secretaría General, Secretaría Académica, Dirección General, Secretaría Administrativa, todos del Instituto Politécnico Nacional.”

J.L.
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, al Coordinador Administrativo de la Dirección General, al Secretario General, al Secretario de Administración, al Secretario Académico y a la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) “Hidalgo” del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios AG-UT-01-16/3917, AG-UT-01-16/3918, AG-UT-01-16/3919, AG-UT-01-16/3920, AG-UT-01-16/3921 y AG-UT-01-16/3922.

TERCERO.- Por oficio número SG/2838/2016 recibido el quince de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario General del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Se le hace saber, que después de realizar una búsqueda detallada tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró documentación relacionada con tal solicitud; asimismo, se considera que la información se debe solicitar a la C.P.C. Norma Cano Olea Directora de Capital Humano del Instituto, toda vez que es el área responsable de atender lo relativo a lo solicitado.

...”

CUARTO.- Por oficio número SeAca/1939/2016 recibido el quince de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario Académico del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Al respecto, por lo que corresponde a esta Secretaría le informo lo siguiente:

1.- Mediante oficio SeAca/1925/2016 de fecha 09 de Diciembre de 2016, se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior, realizara la búsqueda de la información que requiere la parte solicitante.

2.- Por oficio DEMS/DGCE/2515/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección de Educación Superior, rinde la información que en su parte conducente dice:

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos que obran en esta Dirección, no se encontró la información solicitada, ya que la persona en comento no se ha encontrado adscrito a la Dirección de Educación Media Superior. Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, es posible que la información se encuentre en los archivos de la Dirección de Capital Humano.”

3.- Asimismo, por lo que respecta a la Oficina de esta Secretaría, le informo que:

a) Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Oficina, no se encontró la información que solicita el petionario. Sin embargo, la información que nos ocupa se solicitó a la Coordinación de Proyectos Especiales de esta misma Secretaría.

b) La Coordinación de Proyectos Especiales de esta Secretaría, mediante oficio CPE/2179-16 de fecha 14 de diciembre de 2016, rinde la información que en su parte conducente dice:

1. "Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Coordinación de Proyectos Especiales y el Programa Institucional de Año Sabático, se encontró que el Profesor Ricardo Bahena Trujillo, gozó de la prestación de año sabático durante el periodo 2014-2015. Del 16 de agosto de 2014 al 15 de agosto de 2015.

2. Fue liberado según oficio número 2016-281-1-174 de fecha 6 de octubre de 2016

Para pronta referencia anexo al presente, copia de 3 los oficios antes citados, para los efectos a que haya lugar.

..."

QUINTO.- Por oficio número DGCA/772/2016 recibido el quince de diciembre de dos mil dieciséis, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...

Le comento que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad Responsable a mi cargo, hago de su conocimiento que se encontraron los siguientes registros:

- Copia del oficio renuncia signado por el Dr. Ricardo Bahena Trujillo como Director Interino del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", de fecha 28 de febrero de 2014, (se anexa copia).
- Copia del oficio 2014-1153-1-1 de fecha 20 de marzo de 2014, mediante el cual se acepta la renuncia del Dr. Ricardo Bahena Trujillo como Director Interino del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", (se anexa copia).

Así mismo se notificó que no se cuenta en esta Dirección con ningún registro referente a la situación laboral actual (función que desempeña), horario de labores y/o si se encuentra de permiso o año sabático del Dr. Ricardo Bahena Trujillo.

..."

SEXTO.- Por oficio número DC16/2281/2016 recibido el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, la Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo" del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

El CECyT 16 "Hidalgo" no cuenta con copia de la renuncia al cargo de Director Interino de esta Unidad correspondiente al Dr. Ricardo Bahena Trujillo, en virtud de que éste la presentó ante la entonces Directora General del IPN, Dra. Yoloxóchitl Bustamante Diez. No obstante, se proporciona Oficio 2014-1153-1-1 firmado por la Dra. Bustamante en donde acepta la renuncia del Dr. Ricardo Bahena Trujillo al cargo en mención con fecha 28 de febrero de 2014.

Por otra parte, y de acuerdo al Oficio DCH/2318/14 generado por la Dirección de Capital Humano (ANEXO) al Dr. Ricardo Bahena Trujillo se le autorizó cambio de adscripción al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Diodóro Antúnez Echegaray" a partir del 01 de abril de 2014.

Se anexa también copia del oficio 01Q000.4C.3.10/0284/2014 en el que esta Unidad Académica envía para su resguardo el expediente único personal del Dr. Ricardo Bahena Trujillo al entonces director del CECyT "Diodóro Antúnez Echegaray", con fecha 22 de abril de 2014.

Finalmente y en virtud de que el Dr. Ricardo Bahena Trujillo ya no se encuentra adscrito a este CECyT, no se cuenta con información relativa a: situación laboral actual, horario de labores, permisos, año sabático o documentos probatorios de alguna posible baja del IPN.

" ...

SÉPTIMO.- Por oficio número DCH/12170/16 recibido el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Ricardo Bahena Trujillo, le informo lo siguiente:

Oficio Renuncia y

No se localizó evidencia documental

Aceptación de renuncia:

2014-1153-1-1. Se anexa copia.



Cambio de adscripción y ubicación, después de dejar el cargo de Director Interino en el CECyT 16 del IPN:

DCH/2318/14

Se anexa copia simple en versión pública.

Ubicación Actual:

CECyT 15 "Diodoro Antúnez Echegaray".

Domicilio de su Centro o Unidad de Adscripción:

Dr. Gastón Melo No. 41
Pueblo San Antonio Tecómic,
Deleg. Milpa Alta, C.P. 12100,
Ciudad de México.

Teléfono del Centro o Unidad de Adscripción:

57296000 Ext. 42029

Situación Laboral actual (función que desempeña, horario de labores, si se encuentra de permiso)

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.

Respecto de si se encuentra de Año Sabático:

Si estatus es activo, por lo que no se encuentra de permiso y/o licencia.

En caso de que ya no labore en el IPN requiero el (los) documentos probatorios que lo confirmen e indique los motivos de baja

Personal activo en el IPN.

OCTAVO.- Por oficio número SAD/5271/2016 recibido el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

Con oficio número DCH/12091/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por la C.P.C. Norma Cano Olea Directora de Capital Humano, hace del conocimiento, respecto del C. Ricardo Bahena Trujillo que su lugar de

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n. Edificio de la Dirección General. Planta Baja
Col. Zacatenco. México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013. fax 5119 3542

"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

adscripción es el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"; con domicilio laboral actual, calle Dr. Gastón Melo número 41, Colonia San Antonio Tecomic, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, código postal 12100, con el número de teléfono del centro de trabajo 57-29-60-00 extensión 42029.

Así mismo, se anexa versión pública del oficio de aceptación de renuncia número 2014-1153-12-1 de fecha 20 de marzo de 2014, del oficio de cambio de adscripción número DCH/2318/14 de fecha 31 de marzo de 2014, y formato de solicitud de cambio de adscripción.

Por lo que respecta al oficio de renuncia como Director Interino del Centro de Estudios Científicos y TECNOLÓGICOS número 16 Hidalgo, no se localizó evidencia documental.

En relación a su situación laboral actual (función que desempeña) y horarios, la Unidad responsable los designa.

Sobre si se encuentra de permiso, año sabático, informa que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos, su estatus es Activo, el cual indica que no está de permiso y que no ha causado baja en esta Casa de Estudios.

Se anexa para los efectos conducentes copia del oficio DCH/12091/2016, copia del oficio 2014-1153-1-1, versión pública del oficio DCH/2318/14, versión pública del formato de cambio de adscripción.

..."

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diodoro Antúnez Echegaray" del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/4068.

DÉCIMO.- Por oficio número D/0021/2017 recibido el once de enero de dos mil diecisiete, el Director del Centro de Estudios Tecnológicos y Científicos (CECyT 15) "Diodoro Antúnez Echegaray" del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

..."

como resultado de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en archivos físicos como electrónicos le entrego en forma íntegra la información obtenida del departamento de Capital Humanos de esta Unidad Académica a mi cargo en el siguiente orden:

Se anexa la siguiente Documentación:

- *Nombramiento de Director Interino del CECyT 16 "HIDALGO"*
- *Aceptación de Renuncia como Director Interino del CECyT 16 "HIDALGO"*
- *Oficio de cambio de adscripción*
- *FUP solicitud de cambio de adscripción*
- *RUAA del ciclo escolar 2017/1*
- *Aceptación del año sabático*
- *Desarrollo Académico del Año sabático*
- *FUP copia del oficio de autorización de semestre o año sabático de la dirección general del IPN del titular de la secretaría académica.*
- *FUP liberación de año sabático.*

Nota: se entregan 10 Fojas con la leyenda de información pública.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y DÉCIMO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en el:

- **Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave**
- **Número de empleado**
- **Firma**
- **Clave Única de Registro de Población**
- **Lugar de nacimiento**
- **Sexo**
- **Estado civil**

- Registro Único de Servidor Público
- Domicilio Particular
- Número de seguridad Social
- Número del Sistema de Ahorro para el Retiro

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, número de empleado, firma, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, el registro único de servidor público, domicilio particular, número de Seguridad Social y número del Sistema de Ahorro para el retiro son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa el Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, número de empleado, firma, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, el registro único de servidor público, domicilio particular, número de Seguridad Social y número del Sistema de Ahorro.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública a los siguientes documentos:**

- Oficio DCH/2318/14 de fecha 31 de marzo de 2014
- Oficio O1Q000.4C.3.10/0284/2014 de fecha 22 de abril de 2014
- Formato de solicitud de cambio de adscripción
- Registro Único de Actividades de fecha 08 de agosto de 2016
- Formato Único de Personal de fecha 31 de marzo de 2014

QUINTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante al siguiente documento:



- **Nombramiento de fecha 16 de agosto de 2012**
- **Renuncia de fecha 28 de febrero de 2014**
- **Oficio número 2014-1153-1-1 de fecha 20 de marzo de 2014**
- **Oficio número COP-PIAS-0979-14 de fecha 27 de agosto de 2014**
- **Oficio número 2016-281-1-174 de fecha 06 de octubre de 2016**
- **Oficio número CH/001/2017 de fecha 09 de enero de 2017**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la documentación proporcionada por el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", por el Secretario de Administración, por la Directora de Capital Humano, por el Coordinador Administrativo de la Dirección General y por el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diodoro Antúnez Echegaray" del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

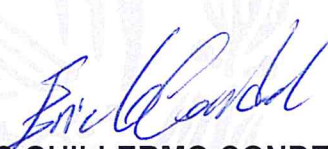
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **dieciséis de enero del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**